

RESOLUCIÓN No. 014-2020

(20 de enero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 015– 2020”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere contratar la **“SUMINISTRO A LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA DE IMPLANTES SUBDERMICOS PARA LOS PACIENTES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA E.S.E.”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día nueve (09) de enero de 2020, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 015-2020, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el hasta las 10:00 a.m. del trece (13) de enero de 2020

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones por parte de las empresas BIHEALTHCORP y DISGESA COLOMBIA al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria, las cuales fueron absueltas el día trece (13) de enero de 2020

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día catorce (14) de enero de 2020, se presentó el siguiente proponente:

Proponente 1	COMPANY MEDIQBOY S.A.S
Proponente 2	AYGPHARMA S.A.S

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

OFERENTE	AYGPHARMA S.A.S	COMPANY MEDIQBOY S.A.S
FACTOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
JURÍDICO	NO CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	NO SE EVALÚA	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	NO SE EVALÚA	NO CUMPLE
VALOR AGREGADO	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA
OFERTA DEL SERVICIO	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA
PUNTAJE TOTAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 02:00 p.m. del día diecisiete (17) de enero de 2020, termino durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el día veinte (20) de enero de 2020, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., declarar desierta la citada Convocatoria Pública, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes CUMPLE con los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta CONVOCATORIA PUBLICA No. 015-2020, cuyo objeto es **SUMINISTRO A LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA DE IMPLANTES SUBDERMICOS PARA LOS PACIENTES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA E.S.E.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veinte (20) días de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Miguel ángel Liñeiro Colmenares. - Asesora Jurídica
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo

Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica